



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO



**GOBIERNO
DE JALISCO**
SECRETARÍA DE SALUD


GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
20013-2018

**SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO 2013 – 2018**

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CONSEJO ESTATAL DE LA SALUD PARA LA ATENCIÓN
DEL ENVEJECIMIENTO**

**ACTA DE
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
MUNICIPAL DE
ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO
MUNICIPIO
TOTATICHE DEL
ESTADO DE JALISCO
(COMUSAEN)**


DR. GONZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO
09/12/15

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE O. P. D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 8º, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL 17º DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y,

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho a la protección de la salud es una garantía individual consagrada en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que la Ley General de Salud determina en su Artículo 168 como actividad básica de la asistencia social la promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 reconoce que el perfil demográfico del país ha sufrido una transformación radical debido, entre otras causas, al efecto creciente de los programas preventivos de salud; lo que ha provocado que se presente un crecimiento de los grupos de edad avanzada que se vincula con problemas de salud más costosos, de larga evolución y de difícil prevención, tales como: las enfermedades crónico degenerativas.
- IV. Que el Programa de Reforma del Sector Salud, publicado el 11 de Marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, establece como programa específico el de atención a la salud de las poblaciones adulta y anciana, en particular de aquellas patologías más relevantes en el ámbito de la Salud Pública.
- V. Que con fecha 17 de Noviembre de 1999 se publicó el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997 para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores, que tiene como finalidad estimular y fortalecer las acciones de asistencia social que realizan los integrantes del Sistema Nacional de Salud en beneficio de menores y adultos mayores.
- VI. Que es necesario establecer esquemas preventivos que permitan a la población llegar a la vejez en un buen estado de salud físico y mental, así como unificar criterios para el control y atención de los padecimientos más frecuentes en las personas mayores de 60 años.
- VII. Que con fecha 12 de Agosto de 1999 se publicó el Acuerdo Secretarial que crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento con el objeto de contribuir a la prevención y control de las enfermedades de mayor prevalencia en la población mayor de 60 años.
- VIII. Que mediante oficio No. 3921 con fecha 26 de Junio de 2000, el C. Secretario de Salud Federal invita a las Entidades Federativas para que cuenten con un Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, que coordine dichas acciones a nivel estatal, y que dicha organización recaiga en la entidad económico administrativa base del estado (municipios).
- IX. Que mediante oficio No. 4677 con fecha de 26 de Julio del 2000, queda establecida la Acta Constitutiva del COESAEN Jalisco.
- X. Que la Ley Estatal de Salud en Jalisco en el Art. 3, Cap. 1, Art. 80 Cap. 9 bis., Cap. 11, menciona el beneficio integral para los ancianos del Estado.
- XI. Que el 27 de Julio del 2006 queda aprobada la Ley de Desarrollo, Protección e Integración Social y Económica del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, por la Legislatura del Estado quien eleva a Consejo Estatal el Organismo denominado Comité Estatal de Salud para la Atención del Envejecimiento, donde se determinan los

B

Mo. Juan M

Murillo

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Maio Alberto H.A.

Serrano G.

Cristian

[Signature]

derechos y obligaciones de los diferentes actores:

- XII. Que son atribuciones del Secretario de Salud conforme al Artículo 4º, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, coordinar y conducir el Sistema Estatal de Salud, la política estatal en materia de salud y los programas de servicios de salud de las dependencias de la administración pública estatal y sus representaciones a nivel municipal.
- XIII. Que en virtud de lo anterior, y dada la necesidad de contar con una instancia que apoye los esfuerzos tanto públicos como privados, a favor de la reducción de las tasas de incidencia de ciertas enfermedades y mejorar la calidad de vida en la población mayor de 60 años, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO (COMUSAEN) EN EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TOTATICHE EN EL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO. Se crea el Comité Municipal para la Atención al Envejecimiento, con el objeto de contribuir a la prevención y control de los problemas de mayor prevalencia en la población de más de 60 años, así como al desarrollo de estrategias para su prevención oportuna y elevar su calidad de vida.

En lo sucesivo y para los efectos de este Acuerdo, al referirse al Comité se estará aludiendo al Comité Municipal para la Atención al Envejecimiento del Municipio de TOTATICHE en el Estado de Jalisco

El Comité Municipal de Atención al Envejecimiento, tendrá como objetivos, los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Atender, los fenómenos relacionados al proceso del envejecimiento, elevando de manera integral el nivel y calidad de vida de la población mayor de 60 años.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Las actividades y propuestas emanadas del comité Municipal tendrán injerencia en todas las localidades integradas en el ámbito municipal, a menos que las propuestas emanadas sean privativas para una o algunas de las localidades existentes
2. Elaborar un Programa Municipal de Atención al Envejecimiento
3. Evaluar el cumplimiento de las normas, procedimientos y lineamientos que rijan el Programa Municipal
4. Apoyar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades de la población adulta mayor a través de los representantes sanitarios a nivel localidad o municipalidad
5. Promover la capacitación de la población interesada en la problemática alrededor de la población mayor de 60 años de edad
6. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la calidad gubernamental o privada hacia la población adulta mayor.
7. Promover y gestionar ante las instancias correspondientes el apoyo necesario y suficiente para la adecuada instrumentación y operación del programa municipal
8. Fomentar la participación de la familia y la comunidad en la Atención de la población

mayor de 60a.

MANIZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO



Mario Alberto H.A.

Serrano G.

Cristian

Ma. Juana G.M. B

M. Mend

[Handwritten signature]

José María López

9. Promover y establecer lineamientos generales para el desarrollo de campañas permanentes de comunicación educativa y social que promuevan acciones preventivas y de detección oportuna de los problemas mas comunes en la población adulta mayor
10. Coordinar acciones con las áreas integrantes e instituciones participantes del Comité
11. *Difundir las actividades del Comité así como los avances del mismo*
12. *Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo, para dar a conocer la situación de la población de adultos mayores en la región, alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas*
13. *Proponer la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de los adultos mayores en la vida económica, política, social y cultural.*

SEGUNDO. El Comité se integrará de la siguiente manera:

El Comité contará con los siguientes miembros propietarios:

- I. Un Presidente.- Constituido por la figura del C. Presidente Municipal, quien se responsabilizará de la constitución del Comité, apoyar las iniciativas propuestas por el mismo y evaluar las acciones realizadas con periodicidad sujeta a decisión del mismo y sus integrantes, así como voto de calidad en los acuerdos y acciones consensuadas.
- II. Secretario Técnico.- Que recaerá en la personalidad del C. Regidor de Salud o a criterio del Presidente del consejo municipal
- III. Coordinador.- Responsable de la coordinación, evaluación, captura de información y remisión de informes a las instancias correspondientes, actividades que recaerán en la personalidad del Responsable Municipal de Servicios de Salud, (SSJ)
- IV. Y las vocalías necesarias para el mejor desarrollo de las funciones quienes promoverán y realizaran las funciones encomendadas en las sesiones del Consejo.

Por cada propietario se podrá designar un suplente de conformidad a las labores encomendadas, tomando en consideración que se propone que los servicios proporcionados sean honoríficos.

Tendrán participación en el Comité los representantes en el municipio de:

- I. Sector Salud gubernamental y de la iniciativa privada; de los servicios asistenciales de beneficencia privada y gubernamental; asociaciones civiles preocupadas o que realizan labores en beneficio de los adultos mayores; personalidades de la localidad, integrantes de asociaciones de comercio e iniciativa privada (empresarios), interesadas en la labor social a beneficio de su población,

TERCERO. Al Comité Municipal corresponderá:

- I. Elaborar el Programa Municipal de Atención al Envejecimiento
- II. Llevar a cabo las acciones y actividades consensuadas que emanen de las resoluciones del comité Municipal
- III. Evaluar el cumplimiento de las normas, procedimientos y lineamientos que rijan al Programa;
- IV. Coadyuvar en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades más frecuentes en la vejez, a través del Comité Regional de vigilancia epidemiológica (CRVE);



DR. GONZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO

Mario Alberto H. A. ~~...~~

Serrano G. Cristian
Fidencio Torres

Mo Juana Ch

Mireud

...

Joviana D. ...

[Handwritten signature]

Mario Alberto H.A.

G.

Serrano

Cristian

DR. GONZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO

- V. Promover la capacitación de los recursos humanos municipales y población encargadas de la atención de la población mayor de 60 años;
- VI. Vigilar la inclusión en el Cuadro Básico del sector asistencial de la Región y en el Catálogo de Insumos de las dependencias gubernamentales, de los insumos que con más frecuencia se utilizan en la atención a la población Adulta Mayor.
- VII. Proponer la inclusión de contenidos relacionados con el proceso del envejecimiento en los planes y programas de estudio de los diferentes niveles básicos, medios y superiores, en este último caso en las profesiones y carreras afines, a efecto de crear condiciones favorables para la prevención y control de la problemática existente en la población mayor de 60 años;
- VIII. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de la atención en la vejez;
- IX. Promover y establecer los lineamientos generales para el desarrollo de campañas permanentes de comunicación educativa y social que promuevan acciones preventivas y de detección oportuna de los problemas más frecuentes en la vejez;
- X. Determinar y en su caso, aplicar estrategias para la prevención y control de la problemática con mayor incidencia en la población mayor de 60 años;
- XI. Establecer modelos de investigación en la materia, así como fomentar la realización de proyectos que permitan el avance científico y tecnológico a favor del Programa del que se refiere la fracción I de este Artículo;
- XII. Promover y gestionar ante las instancias públicas y privadas correspondientes el apoyo necesario para la adecuada instrumentación y operación del Programa;
- XIII. Fomentar la participación de la familia y la comunidad en la atención y bienestar de la población mayor de 60 años;
- XIV. Coordinar acciones con las áreas integrantes e instituciones participantes del Comité, con el propósito de dar homogeneidad y racionalizar las acciones en la materia;
- XV. Difundir las actividades del Comité así como los avances científicos y tecnológicos en la materia; y
- XVI. Organizar, realizar y apoyar las actividades de concientización, fomento al bienestar, prevención y protección a los problemas mas frecuentes y toda aquella proveniente de las políticas de atención propuestas por las entidades gubernamental federal.
- XVII. Promover la gestión, constitución y consolidación de loa Comités Municipales de Atención al Envejecimiento en forma integral (biológica, psicológica y social).

[Handwritten signature]
Ma. Juvenal B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CUARTO. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Comité podrá determinar la creación de Sub-comités Técnicos, tanto transitorios como permanentes.

Los Presidentes de los Sub-comités Técnicos serán designados por el Presidente del Comité a propuesta del Director de los Servicios de Salud Regionales

Los Sub-comités podrán integrarse por los representantes de las instituciones participantes u Organizaciones que para el efecto invite el Presidente del Comité.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES:

DEL PRESIDENTE:

- I. Designar al Secretario Técnico
- II. Dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las acciones encomendadas al Comité;
- III. Convocar y presidir las reuniones que en forma periódica establezca el Comité para informar y presentar la problemática encontrada, los avances y logros del mismo, además de proponer en los asuntos que considere convenientes
- IV. Coordinar actividades con los responsables de las instituciones a nivel municipal que tengan injerencia en las propuestas y proyectos acordados.
- V. Promover la difusión de la información a instituciones, autoridades participantes y público en general los resultados y actividades que acuerden los integrantes del comité.
- VI. Solicitar intercambio de información y asesoría de otros municipios que cuenten con COMUSAEN, del COESAEN u otras instituciones a nivel municipal a fin de lograr la mejora continua.

DEL SECRETARIO TÉCNICO

1. Convocar a los miembros del Comité Municipal a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sea requerido según programación o a solicitud del Presidente
2. Levantamiento de actas en cada una de las reuniones que se efectúen y recuperación de firmas de los asistentes
3. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos emanados de las reuniones del Comité.

DEL COORDINADOR

1. Recabar información estadística sobre la atención que se brinda al anciano en las diferentes dependencias gubernamentales y privadas a nivel municipal, para realización de análisis, y realización de las propuestas de acciones emitidas por el pleno del Consejo
2. Presentar en las reuniones del Comité la información y el análisis generado.
3. Preparar las recomendaciones y sugerencias técnicas emitidas por el Comité.

DE LOS VOCALES

Ser vocales con derecho a voz y voto de las propuestas.

DR. GONZALO MURILLO ALTIERI
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO



Mario Alberto H. A. *[Signature]*

Cristian Serrano *[Signature]*

Ma. Juana *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

3. Informar a los integrantes del trabajo realizado de conformidad a los acuerdos
4. Proponer cambios y modificaciones para el mejor funcionamiento del Comité Municipal

El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su suscripción.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE O. P. D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DR. JAIME AGUSTIN GONZÁLEZ ÁLVAREZ

TOTATICHE, JALISCO a 06 de NOVIEMBRE del 2015

Leído el presente Acuerdo y Bases de Colaboración y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus consideraciones, lo firman por triplicado en TOTATICHE a los 06 mes de NOVIEMBRE del año 2015

C. Presidente Municipal
y Presidente del Consejo

Secretario Técnico
Regidor de Salud.

Coordinador del Consejo de Salud

Director del Centro de Salud

Vocal de Salud.

Dir. Serv. Med. Municipales

Vocal de Asistencia Social. DIF

Directora De DIF.

Vocal del H. ayuntamiento

Vocal de la sociedad civil

Coord. Desarrollo Social.

Mano Alberto H.A.

Testigo de Honor

Testigo de Honor

DR. GONZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO



F. Moreno